

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 117

Con esta fecha se han expedido por este Gobierno civil dos certificaciones de licencias de uso de armas cortas (primera clase) a nombre de D. Guillermo Arce Alonso, vecino de esta capital, y de D. Lorenzo Rodríguez Armijo, vecino de Turieno, de esta provincia, por haberseles extraviado, las cuales se les expidieron con fecha 15 de Noviembre y 11 de Mayo del corriente año, respectivamente, con el número de orden 805 y 299 del registro correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, a fin de que lo tengan presente para el caso de que aparecieran las referidas licencias, las cuales quedan anuladas y sin efecto.

Santander, 15 de Diciembre de 1934. 1894

El Gobernador civil,
Ignacio S. Campomanes.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

ORDENES

Excmo. Sr.: Habiéndose suscitado algunas dudas respecto a la aplicación de los preceptos de la Orden de 24 de Noviembre próximo pasado («Gaceta de Madrid», número 331), que regula las peticiones de ingreso en el Instituto de Carabineros, y con objeto de aclarar y ampliar aquéllas, Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero. Cuando se trate de individuos que se hallen separados de filas, los Alcaldes respectivos expedirán la hoja de circunstancias, ajustándose a los datos que consten en la cartilla militar de los interesados.

Segundo. Las autorizaciones militares para contraer matrimonio, que eran expedidas por los Jefes de los Cuerpos antes de la promulgación de la Orden de 12 de Marzo de 1931 («Colección Legislativa», número 98), serán

sustituídas, cuando se trate de individuos solteros, por un certificado de estado civil, expedido por el juez municipal.

Tercero. Habrá de entenderse que los aspirantes a ingreso no hijos de individuos del Cuerpo deberán haber prestado, por lo menos, seis meses de servicio en filas para poder solicitar el pase al Instituto de Carabineros.

Cuarto. Se entenderá que el límite de edad para otorgar el ingreso a todos los aspirantes será el de treinta y cuatro años, a excepción de los licenciados del Cuerpo que hubiesen rescindido el compromiso por primera vez, que lo será a los cuarenta, en cuyo momento serán eliminados del registro.

Asimismo serán eliminados del registro, por entender que renuncian a él, aquellos individuos que, una vez admitidos condicionalmente, no se presenten en el plazo que se les señale en la Orden por la que se les admite para su presentación; salvo cuando medien circunstancias especiales, perfectamente comprobadas, no imputables a la voluntad de los interesados.

Quinto. Los aspirantes a Carabineros de mar habrán de acompañar a sus peticiones el título de primero o segundo Mecánico naval.

Sexto. Todos los individuos que aspiren al ingreso en el Instituto habrán de presentar sus peticiones en las dependencias correspondientes antes del día 31 del mes en curso, pues transcurrido este plazo quedarán «vistas» todas las demás que se reciban.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Diciembre de 1934.—P. D., Pascual Abad. Señor.... 1889

Ilmo. Sr.: A fin de evitar los perjuicios que a los intereses del Tesoro pueda ocasionar la falsificación recientemente descubierta de los sellos de Correos de 30 céntimos con la efigie de D. Pablo Iglesias, actualmente en circulación,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Quedan retirados de la circulación los citados sellos de Correos que perderán su valor postal a partir del día 15 del corriente mes.

Se autoriza a esa Dirección general para determinar la forma en que ha de realizarse el canje de los menciona-

dos sellos en poder de la Compañía Arrendataria de Tabacos y de los particulares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—Manuel Marraco.

Señor Director general del Timbre.

DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a aquél para presentar a las Cortes un proyecto de Ley creando doscientas plazas de Guardianes de Prisiones, con el carácter de interinos, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y concediendo un crédito extraordinario de 50.000 pesetas a un capítulo adicional del vigente Presupuesto de gastos de la Sección tercera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Justicia», con destino a satisfacer los haberes que devenguen en lo que resta del actual ejercicio económico los expresados Guardianes de Prisiones.

Dado en Madrid a once de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Manuel Marraco y Ramón.

A LAS CORTES

El mantenimiento del orden público ha obligado al Gobierno a adoptar una serie de medidas conducentes al restablecimiento de la tranquilidad ciudadana en aquellas comarcas donde se subvertiera, a extinguir los focos de rebeldía y a separar de la convivencia civil a los individuos cuya actuación propugnaba contra los principios de derecho establecidos.

Esa finalidad ha sido alcanzada, mas para obtenerla se han impuesto gastos cuya satisfacción no consienten los créditos presupuestos en vigor, valuados con un criterio restrictivo.

Entre tales gastos figuran los originados por los servicios de guardia interior de las Prisiones, los cuales exigen, aunque sea temporalmente, un aumento en el número de funcionarios que los desempeñan.

La naturaleza e importancia de los servicios expresados no admiten aplazamiento, pues el más breve, quizás ocasionaría la esterilidad del sacrificio económico que la ampliación de los mismos significa.

Para obviar ese inconveniente, se ha instruido el oportuno expediente de habilitación de recursos extraordinarios en la forma prevista por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, expediente en el cual han emitido informes la Intervención general y el Consejo de Estado, y fundándose en ellos, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se crean 200 plazas de Guardianes de Prisiones, con el carácter de interinos, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Artículo 2.º Se concede un crédito extraordinario de 50.000 pesetas, imputable a un capítulo adicional del vigente Presupuesto de gastos de la Sección tercera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Justicia», con destino a satisfacer los haberes que devenguen en lo que resta del actual ejercicio económico 200 Guardianes interinos de Prisiones.

Artículo 3.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma que determina el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Madrid, 11 de Diciembre de 1934.—El Ministro de Hacienda, Manuel Marraco y Ramón. 1888

Jefatura de Obras públicas de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme y riego de alquitrán y emulsión de las carreteras de Bercedo a Castro Urdiales, kilómetros 52 al 57, y del puerto de Castro Urdiales a la de Muriedas a Bilbao, kilómetros 1 y 2, cuyo contratista es don José Cabarga Durante, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que el señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, remita a esta Jefatura una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las referidas obras, entendiéndose que si, transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no remite la mencionada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 15 de Diciembre de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil. 1910

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Santander

Recibido en esta Jefatura de Minas los títulos originales de propiedad, sellados, de las minas «Esperanza», número 15.078, de treinta pertenencias de hierro, sita en Arenas de Iguña, cuyo interesado es D. Celestino Pérez Valcárcel, vecino de Arenas de Iguña; y del de la mina «Monte Brazo», número 15.077, de 20 pertenencias de carbón lignito, sita en Los Corrales de Buelna, cuyo interesado es D. José Senach Virto, vecino asimismo de Los Corrales.

En cumplimiento del artículo 59 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se notifica y hace saber a referidos interesados, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la presente notificación, procedan a recoger en esta Jefatura dichos títulos en unión de un ejemplar del plano de su respectiva demarcación.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para notificación a los citados interesados y consiguientes efectos.

Santander, 14 de Diciembre de 1934.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Manuel Gutiérrez Morlote ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra providencia de la Alcaldía del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, de fecha 8 de Noviembre último, por la que se dejó sin efecto el nombramiento de guardia municipal del recurrente, dejándole suspenso de empleo y sueldo.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la

materia, se anuncia dicha interposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 5 de Diciembre de 1934.—El presidente, Juan Muñoz. 1816

Junta autónoma para la construcción de la Aduana de Santander

AVISO

El próximo sábado, día 22, a las doce de la mañana, tendrá lugar, en el despacho del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, el sorteo para la amortización de 177 obligaciones de esta Junta.—El presidente, Paulino Vega.

1897

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Noviembre de 1934:

Sesión subsidiaria, celebrada el día 2 de Noviembre, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Joaquín Fernández Herreros, con asistencia de los tenientes de Alcalde y concejales que integran la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem la cuenta trimestral, correspondiente al tercero del actual ejercicio.

A la Comisión de Hacienda, oficio de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial relacionado con la suscripción nacional para la fuerza pública por lo que afecta a este Ayuntamiento.

A la misma, escrito del ingeniero de la Estación de Patología Vegetal solicitando se le facilite local para dar un cursillo de tratamiento de invierno contra las plagas del campo.

A la Comisión de Fomento, escrito de D.^a Amalia Pérez Carral solicitando se declare nula la autorización concedida a D. Pedro Rasilla para funcionamiento de un motor de tres caballos.

A la misma, el de la viuda de Pellón para cerrar tres huecos en la fachada de la casa sita en la calle de Serafín Escalante.

Autorizar a D.^a Carolina Llata para reparar la fachada de una casa en Sierrapando, Isla de Cuba.

Tener presente, para en su día, la petición de varios vecinos de Caseríos para que se instalen luces en el trayecto que mencionan.

Autorizar a D. Angel Blanco para reparar el tejado de una casa, calle de Consolación, número 32.

Idem a D. Román Vega para pintar la fachada de una fábrica de luz en la calle de J. Hoyos.

Requerir al contratista de la cantera de Hoyos, de Bareda, para que efectúe el pago de la renta que adeuda.

Facultar a la Alcaldía para organizar el servicio de aguas.

Aprobar la nómina de jornales.

Idem la cuenta del Asilo.

Idem la relación de gastos menores y varias facturas.

Sesión ordinaria, celebrada el día 7, siendo presidida por el señor Alcalde, con asistencia de los tenientes de Alcalde y concejales Sres. Torre, Villegas, Muñoz, Loren-

zo, Mazón, Teira, Sañudo, Martín, Ruiz, Pereira y secretario de la Corporación, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar las actas de sesiones anteriores.

Agradecer los concejales de las derechas la invitación que se les hace para que se reintegren a sus puestos, ratificándose en el escrito de renuncia presentado.

Aprobar el escrito del Sr. Villegas haciendo constar su sentimiento por la destitución de algunos concejales de este Ayuntamiento y su deseo de que sean reintegrados a sus puestos aquellos en quienes no recaiga sentencia de incapacidad.

Idem del mismo señor concejal protestando, por extemporáneo, del abandono del cargo de algunos señores concejales.

Aprobar así bien los extractos de acuerdos adoptados en el mes de Octubre.

Pasar a la Comisión de Fomento escrito de D. Prudencio Herrero solicitando colocar una galería en la parte posterior de una casa de la calle de J. M.^a Pereda.

Autorizar a D. Luciano Blanco y a D.^a María Luisa Carranceja para colocar casetas para la venta de castañas en la calle de Carrera y Boulevard de Herrero.

Quedar enterados del escrito de D. Arturo Barquín dando cuenta de tener que incorporarse para marchar a Africa y se le reserve el destino.

Aprobar la nómina de jornales.

Idem varias cuentas.

Dejar sobre la mesa, para estudio, proposición del concejal Sr. Martín sobre modificación de la Ordenanza número 28 por que se rige el impuesto de plus-valía.

Sesión subsidiaria del día 16 de Noviembre.—La preside el señor Alcalde, D. Joaquín Fernández Herreros, con asistencia de los señores concejales y secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos que siguen:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar citados los señores concejales para recibir a la Agrupación del Centro Gallego en su visita anunciada a la Alcaldía.

Enterados del oficio del presidente de la Junta de Protección de Menores, indicando no se ha pensado renunciar a los terrenos de Viérnoles para el emplazamiento del Reformatorio.

Aprobar la liquidación por utilidades de la Sociedad «Lechera Montañesa», comunicada por la Administración de Rentas públicas de Barcelona.

Dar a la transferencia de crédito presentada por la Comisión de Hacienda la tramitación legal, exponiéndola al público para reclamaciones, y demás.

A la Comisión de Hacienda, escrito del juez municipal solicitando dos estufas para la calefacción del Juzgado.

Al delegado del Consejo Local de Primera Enseñanza, escrito de D. Juan Mendiola goitia para que se suscriban carnets para la creación de becas para estudiantes pobres.

A la Comisión de Policía, escrito del jefe de la limpieza en que estima el aumento de plantilla.

Autorizar a D. Pedro Sánchez para construir una casa en el kilómetro 416 de la carretera de Valladolid a Santander.

Idem a D. Lorenzo López para reformar el paredón de unas casas en Lamontaña.

Idem a la viuda de D. Juan Manuel Pellón para cerrar tres huecos en la fachada posterior de una casa en La Llama.

Idem a la misma para colocar un hueco en la fachada de la casa de la Plaza mayor, que da a la calle de Santander.

Idem a D. Antonio Herrera para embonar con cinc la medianería de su casa de la calle de Consolación, que linda con la casa en construcción del Sr. Cotera.

Idem a D. Herminio Azcárate para realizar obras para instalar calefacción en los almacenes de la misma calle anterior.

Declararse incompetente la Corporación para resolver la denuncia de D. Higinio Ruiz, de Viérnoles, contra don Julio García, por cierre de una carretera, que corresponde en todo caso a la Jefatura de Montes.

Hacer una cuneta para evitar que las aguas que discurren a la carretera del río Torcial no estropee ésta.

Dejar pendiente de resolución la relación de morosos que se encuentran en descubierto por pago de renta de locales en la Plaza de Abastos y templete de la Plaza.

Dejar pendiente los informes de la Comisión designada para asesorar en los expedientes de reclamación por impuesto de plus valía.

Reponer el acuerdo por el que fué suspendido de empleo y sueldo el señor arquitecto municipal, instruyéndosele expediente; designando juez instructor al concejal don Luis E. Muñoz.

Aprobar la nómina de jornales.

No admitir el escrito de renuncia presentado por los concejales de las derechas, y que se les convoque a la primera sesión.

Dejar pendiente la proposición del señor Sañudo, relacionada con hacer ostensible el criterio del Ayuntamiento en materia económica, al discutirse la nueva Ley Municipal, dirigiéndose a los Poderes públicos para ello.

Sesión subsidiaria del día 23, que tuvo lugar bajo la presidencia del señor Alcalde propietario, con asistencia de los tenientes de Alcalde y concejales, así como secretario de la Corporación, tomándose los acuerdos que siguen:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder a D. Arturo Barquín el resto del sueldo del corriente mes y el de Diciembre como paga extraordinaria.

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda los escritos de la Cámara de Comercio, Orfeón Torrelaveguense y practicantes de la Casa de Socorro, solicitando una subvención para el próximo presupuesto.

Desestimar los escritos de D. Enrique Fossoul y otros varios señores más, al aprobarse los informes de la Comisión designada para informar las reclamaciones relacionadas con el arbitrio de plus valía.

Idem el escrito de D. Zacarías Montero, solicitando que por D. Julián Martín se cierre una finca a línea con otra de su propiedad, al haber comprobado se ha ajustado a la alineación señalada.

Nombrar médico de la Clínica de Urgencia a D. Juan Ruiz de Villa de la Sota, con algunas condiciones.

Dejar pendiente la propuesta de la Comisión de Hacienda, de una base para someter a la Comisión encargada de informar sobre la estructura de la Ley Municipal, relacionada con materia económica.

Aprobar la nómina de jornales.

Idem varias cuentas.

Mostrar conformidad a la propuesta de la Mancomunidad de Municipios sobre la forma de satisfacer las cantidades para el Instituto provincial de Higiene durante el próximo ejercicio.

Solicitar subvención para aliviar la crisis de trabajo, mediante propuesta del Negociado de Obras.

Contribuir con 500 pesetas a la subscripción para la fuerza pública.

Dirigirse al Ministro de Gobernación pidiendo sea in-

cluída la Guardia municipal de este Ayuntamiento entre la fuerza que debe ser gratificada.

Sesión del día 30 de Noviembre, celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Joaquín Fernández, con asistencia de los concejales y secretario de la Corporación.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

A la Comisión de Fomento, escrito de D. Guillermo Pérez para colocar dos balcones en una casa de Torres.

Idem a la misma Comisión, el de D. Serviliano Fernández para colocar un cierre de ballestas, reforma de un escaparate y construcción de acera, en su local de la Plaza Mayor.

A informe del Consejo local de Primera enseñanza escrito de varios vecinos solicitando el restablecimiento de la escuela de párvulos.

Que por el señor delegado de la banda se informen las propuestas del señor director de la banda municipal.

A la Comisión de Hacienda la petición de la Sociedad Coral para que se la conceda subvención.

A la de Policía, escritos de D. Antonio Sánchez e Hilario González, solicitando plazas de encargados de la limpieza pública.

Desestimar las peticiones de aumento de sueldo hechas por dos empleados municipales.

Idem la de D. Antonio Sáiz ofreciéndose a desempeñar el cargo de jefe de la Guardia municipal.

Que por la Comisión de Fomento y técnico se comprueben las denuncias de varios vecinos de Viérnoles contra D. Julio García.

Autorizar a doña Elena Villegas para reparar la parte de fachada ocupada por el estanco existente en la calle de Pablo Iglesias.

Conceder en propiedad a D. Pedro Molleda el nicho donde descansan los restos de un familiar suyo, que solicita.

Autorizar a doña Luisa Abascal para instalar agua, para uso doméstico, en una casa de la calle de Joaquín Cayón.

Aprobar la nómina de jornales y varias facturas.

Idem la cuenta documentada que rinde el tesorero administrador del Asilo.

Remitir a la Unión de Municipios y otros una proposición en materia económica, por si pudiera tenerse en cuenta al confeccionar la nueva Ley Municipal. 1808

Hacer constar en acta un voto de gracias al Sr. D. Julio Ruiz Salazar por el folleto que ha dedicado a este Ayuntamiento sobre la tuberculosis y medios de combatirla.

Torrelavega, 1 de Diciembre de 1934.—El secretario, Cándido Moreno.—V.º B.º, el Alcalde, Joaquín Fernández.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Habiendo quedado desierta la subasta del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y alcoholes, con inclusión del arbitrio municipal sobre el vino, para el año de 1935, por acuerdo de la Corporación municipal, en sesión del día de ayer, se acuerda sacar nuevamente a subasta referido arbitrio, bajo el tipo de diez mil pesetas, la que se verificará, en esta Casa Consistorial, el próximo día 22, a las tres de su tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y reintegradas con póliza de 6.ª clase y con arreglo al modelo que se inserta a continuación, acompañando la cédula personal corriente y documento que acredite el previo

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de Jurados correspondiente al año 1934

cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE SANTANDER

Partido judicial de POTES

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad y tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana					
1	Gómez Gómez, Quintín	43 43	Yebas	Labrador	Cabeza de familia
2	Gómez González, Bernabé	42 42	Cambarco	Idem	Idem
3	Gómez González, Pedro	40 40	Aniezo	Jornalero	Idem
4	Gómez Gutiérrez, Emilio	52 52	Idem	Propietario	Idem
5	Gómez Inguanzo, Pedro	76 76	Cambarco	Labrador	Idem
6	Gómez Lamadrid, Víctor	76 76	Aniezo	Propietario	Idem
7	Gómez Pérez, Eulogio	65 65	Idem	Jornalero	Idem
8	Gómez Rey, Calixto	70 70	Lamedo	Labrador	Idem
9	Gómez Rodríguez, Esteban	33 9	Frama	Jornalero	Idem
10	González, Aniceto	71 38	Cambarco	Labrador	Idem
11	González Alonso, Federico	58 58	Aceñaba	Idem	Idem
12	González Bedoya, Leandro	78 78	Cambarco	Idem	Idem
13	González Cabeza, Santos	30 30	Frama	Jornalero	Idem
14	González Cabo, Dámaso	62 62	Luriego	Labrador	Idem
15	González Cavero, Pedro	62 62	Cabezón de L.	Idem	Idem
16	González Castrejón, Félix	35 35	Aniezo	Jornalero	Idem
17	González Galnares, Benito	46 46	Frama	Industrial	Idem
18	González García, Mariano	41 41	Aniezo	Jornalero	Idem
19	Gutiérrez García, Pedro	43 43	Cambarco	Labrador	Idem
20	González Gómez, Isaac	62 62	Torices	Idem	Idem
21	González González, Esteban	45 23	Frama	Jornalero	Idem
22	Gutiérrez González, Leandro	55 55	Luriego	Labrador	Idem
23	González González, Sebastián	45 19	Cabezón	Idem	Idem
24	González Gutiérrez, Remigio	80 56	Idem	Idem	Idem
25	González Herrero, Juan	37 37	Idem	Idem	Idem
26	González Lamadrid, Eusebio	77 77	Perrozo	Idem	Idem
27	González Lamadrid, Jerónimo	61 61	Luriego	Idem	Idem
28	González Lamadrid, Gregorio	48 48	Cahecho	Idem	Idem
29	González Mayor, Juan José	51 51	Piasca	Idem	Idem
30	González Mier, Salvador	57 57	Frama	Idem	Idem
31	González Narezo, Benito	51 51	Idem	Jornalero	Idem
32	González Otero, Esteban	60 60	Idem	Labrador	Idem
33	González Otero, Máximo	55 55	Idem	Idem	Idem
34	Gutiérrez, Jerónimo	62 62	Cahecho	Idem	Idem
35	Gutiérrez, Nicolás	51 51	Lamedo	Idem	Idem
36	Gutiérrez Gutiérrez, Gumersindo	66 66	Aniezo	Idem	Idem
37	Gutiérrez López, Isidoro	30 30	Cambarco	Idem	Idem
38	Gutiérrez Parra, Juan	77 77	Cabezón	Idem	Idem
39	Gutiérrez Pérez, Aniceto	35 4	Torices	Idem	Idem
40	Gutiérrez Posada, Jesús	51 51	Lamedo	Idem	Idem
41	Gutiérrez Posada, Indalecio	45 45	Idem	Idem	Idem
42	Gutiérrez Posada, Sinfioriano	39 39	Idem	Jornalero	Idem
43	Gutiérrez Sánchez, Leopoldo	41 15	Lubayo	Labrador	Idem
44	Gutiérrez Viaña, Jacinto	77 77	Lamedo	Idem	Idem
45	Gutiérrez Villa, Celedonio	63 33	Perrozo	Idem	Idem

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad y tiempo de residencia		DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
46	Labrador Gómez, Mateo	73	73	San Andrés	Labrador	Cabeza de familia
47	Labrador San Juan, Pantaleón	64	64	Idem	Idem	Idem
48	Lamadrid Alonso, Lorenzo	48	48	Cahecho	Idem	Idem
49	Lamadrid Diego, Raimundo	74	19	Cabezón	Industrial	Idem
50	Lamadrid Molleda, Cecilio	75	75	Luriego	Jornalero	Idem
51	Lamadrid Rodríguez, Gregorio	56	56	Cahecho	Labrador	Idem
52	Lamadrid Viaña, José	64	64	San Andrés	Jornalero	Idem
53	Lamadrid Viaña, Salvador	85	85	Cahecho	Labrador	Idem
54	Larín Bustamante, Gregorio	77	77	San Andrés	Idem	Idem
55	Larín Salvador, Demetrio	68	68	Frama	Jornalero	Idem
56	Lanares Narezo, Sinforiano	45	45	Lamedo	Idem	Idem
57	López Lavín, José	45	45	Cahecho	Labrador	Idem
58	López Pérez, Jesús	49	48	Buyero	Idem	Idem
Ayuntamiento de Camaleño						
59	González Berdeja, Mariano	52	52	Mogrovejo	Labrador	Cabeza de familia
60	González Camino, Gregorio	36	36	Argüébanes	Idem	Idem
61	González Campollo, Valentín	42	42	Pido	Idem	Idem
62	González Cuevas, Damián	77	65	Baró	Propietario	Idem
63	González del Campo, Ramón	48	48	Espinama	Labrador	Idem
64	González González, Antonio	56	56	Pido	Idem	Idem
65	González González, Lucas	61	61	Mogrovejo	Idem	Idem
66	González González, Paulino	31	31	Argüébanes	Idem	Idem
67	González Guerra, Julián	46	46	Mogrovejo	Idem	Idem
68	González Otero, Bernardo	63	63	Turieno	Idem	Idem
69	González Otero, Mariano	52	52	Idem	Idem	Idem
70	González Pérez, Lino	69	69	Espinama	Idem	Idem
71	González Rodríguez, Ricardo	53	53	Mogrovejo	Idem	Idem
72	González San Juan, Cándido	67	67	Congarma	Idem	Idem
73	González Torre, Bernardino	53	22	Villa Rosa	Idem	Idem
74	González Verdeja, Vicente	56	56	Mogrovejo	Idem	Idem
75	González Viaña, Jerónimo	42	42	Corabaño	Idem	Idem
76	Guerra Briz, Fernando	42	42	Mogrovejo	Idem	Idem
77	Guerra Bulnes, Agapito	70	70	Idem	Idem	Idem
78	Guerra Fernández, Bautista	31	31	Areños	Idem	Idem
79	Guerra González, Dionisio	51	51	Mogrovejo	Idem	Idem
80	Guerra Mateo, Gregorio	38	38	Idem	Idem	Idem
81	Guerra Rodríguez, Severo	34	34	Los Llanos	Idem	Idem
82	Guerra Soberón, Liborio	66	66	Mogrovejo	Idem	Idem
83	Gutiérrez, Manuel	71	71	Mieses	Idem	Idem
84	Gutiérrez Corral, Inocencio	71	71	Turieno	Idem	Idem
85	Gutiérrez García, Eustaquio	76	76	Baró	Idem	Idem
86	Gutiérrez García, Juan	41	41	Villa Rosa	Idem	Idem
87	Gutiérrez Gómez, Antonio	70	70	Congarma	Idem	Idem
88	Gutiérrez Gómez, Felipe	48	48	Pembes	Idem	Idem
89	Gutiérrez González, Pascual	51	51	Tanarrio	Idem	Idem
90	Gutiérrez González, Victoriano	55	55	Pembes	Idem	Idem
91	Gutiérrez Guerra, Matías	58	58	Baró	Idem	Idem
92	Gutiérrez Peña, Fernando	37	37	Turieno	Idem	Idem
93	Lama Agüemes, Félix	51	51		Pastor	Idem
94	Lama Agüeros, Francisco	52	52	Baró	Labrador	Idem
95	Lama Agüeros, Julián	43	43	Argüébanes	Idem	Idem
96	Lamadrid Salcedo, Domingo	73	41	Camaleño	Idem	Idem
97	Lerín Alonso, Juan	47	47	Pembes	Idem	Idem
98	Lerín Alonso, Pedro	41	41	Idem	Idem	Idem
99	Lera Benito, Juan Bonifacio	75	75	Pido	Idem	Idem
100	Lera Briz, Nicanor	47	47	Idem	Idem	Idem
101	Lera Briz, Román	50	50	Idem	Idem	Idem
102	Lera González, Emilio	69	69	Espinama	Idem	Idem
103	Lera Rodríguez, José	43	43	Idem	Idem	Idem
104	López Benito, Víctor	45	45	Pido	Idem	Idem
105	López Martín, José	45	45	Villa Rosa	Idem	Idem
106	Llama Campollo, Juan	34	10	Pido	Obrero	Idem
107	Llanes Alonso, Carlos	73	73	Espinama	Labrador	Idem

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad y tiempo de residencia		DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
108	Llanes González, Vicente	50	50	Turieno	Labrador	Cabeza de familia
109	Llanes Rodríguez, Antonio	41	41	Villa Rosa	Idem	Idem
110	Llorente Alonso, Saturnino	73	73	Pembes	Idem	Idem
111	Llorente Larín, Eleuterio	37	37	Idem	Idem	Idem
112	Llorente Larín, José	43	43	Idem	Idem	Idem
113	Llorente Llorente, Francisco	69	69	Espinama	Idem	Idem
114	Llorente Briz, Félix	57	57	Pido	Idem	Idem
115	Reliego Pérez, Florentino	50	33	Camaleño	Idem	Idem
116	Revuelta París, Pablo	42	17	Congarma	Idem	Idem
117	Rivas Alonso, Severo	33	33	Camaleño	Carpintero	Idem
118	Rivas Benito, Celestino	72	72	Pido	Labrador	Idem
119	Rivas Lera, Guillermo	35	35	Idem	Idem	Idem
120	Rivas Peña, Cayetano	67	67	Congarma	Idem	Idem
121	Rodríguez, Cástor	70	70	Mogrovejo	Idem	Idem
122	Rodríguez Alvarez, Juan	63	63	Villa Rosa	Propietario	Idem
Ayuntamiento de Cillorigo Castro						
123	Gómez Llanes, Fermín	67	67	Armaño	Labrador	Cabeza de familia
124	Gómez Pérez, Pedro	43	43	Ojedo	Idem	Idem
125	Gómez Puente, Pedro	58	58	Pumareña	Jornalero	Idem
126	Gómez Rodríguez, Pedro	70	42	Colio	Labrador	Idem
127	Gómez Sánchez, Dionisio	43	43	Aliezo	Jornalero	Idem
128	Gómez Vega, Casimiro	46	43	Pumareña	Labrador	Idem
129	González Alles, Gregorio	61	61	Llende	Idem	Idem
130	González Alles, Lorenzo	63	63	Idem	Idem	Idem
131	González Alles, Lorenzo	64	64	Cabañes	Idem	Idem
132	González Fernández, Domingo	38	13	Lebeña	Guarda	Idem
133	González González, Vicente	69	37	Corbeña	Labrador	Idem
134	González Gutiérrez, Antonio	43	36	Idem	Aserrador	Idem
135	González de la Lama, Alejandro	55	29	Aliezo	Propietario	Idem
136	González Martínez, José Aurelio	54	54	Pendes	Jornalero	Idem
137	González Sánchez, Juan	39	39	Ojedo	Comerciante	Idem
138	González Sánchez, Valentín	67	67	Bejes	Labrador	Idem
139	Griejes Mier, Hipólito	62	62	Aliezo	Carpintero	Idem
140	Guerra Bedoya, Leopoldo	34	34	Llayo	Jornalero	Idem
141	Guerra Sacristán, Lorenzo	60	42	Idem	Labrador	Idem
142	Gutiérrez, Florencio	54	19	Tama	Caminero	Idem
143	Gutiérrez Blanco, Alejandro	48	48	Salarzón	Jornalero	Idem
144	Gutiérrez Blanco, Laureano	47	47	Idem	Aparcero	Idem
145	Gutiérrez García, Claudio	41	41	Pendes	Labrador	Idem
146	Gutiérrez Fernández, Teodoro	60	60	San Pedro	Propietario	Idem
147	Lama Vega, Isidro	52	52	Pendes	Labrador	Idem
148	Larín Bedoya, Miguel	34	34	Aliezo	Jornalero	Idem
149	Larín Guerra, Eugenio	48	48	Ojedo	Propietario	Idem
150	Lázaro Casado, Gregorio	71	32	Idem	Labrador	Idem
151	Lebeña Lebeña, Jesús	43	43	Bejes	Jornalero	Idem
152	Lebeña López, José	58	58	Idem	Idem	Idem
153	Lebeña López, Tomás	50	50	Idem	Idem	Idem
154	Lombraña Lamadrid, Juan	71	71	Esanos	Labrador	Idem
155	Rábago Cuevas, Raimundo	69	69	Idem	Idem	Idem
156	Reda Cuevas, Juan	67	67	Viñón	Propietario	Idem
157	Reliegos Pérez, Victoriano	59	8	Ojedo	Jornalero	Idem
158	Reda Polanco, Francisco	63	63	Viñón	Labrador	Idem
159	Rey Bulnes, Antonio	47	43	La Quintana	Jornalero	Idem
160	Rey Róiz, Ambrosio	55	55	Idem	Labrador	Idem
161	Rey Róiz, Manuel	66	66	Bejes	Idem	Idem
162	Riaño Valcárcel, Emilio	46	46	Tama	Idem	Idem
163	Rodríguez Casares, Julián	32	32	Idem	Idem	Idem
164	Róiz Alles, Gregorio	69	69	Bejes	Idem	Idem
165	Róiz Alles, Rafael	66	66	La Quintana	Idem	Idem
166	Róiz Arrenal, Francisco	69	48	Lebeña	Idem	Idem
167	Róiz Bores, Secundino	38	38	Bejes	Idem	Idem
168	Róiz Bulnes, Benito	45	45	La Quintana	Idem	Idem
169	Róiz Cabeza, Victoriano	45	45	Ojedo	Comerciante	Idem

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad y tiempo de residencia		DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
170	Róiz Guerra, Cipriano	71	71	Castro	Labrador	Cabeza de familia
171	Róiz Cabeza, Agapito	45	23	La Quintana	Comerciante	Idem
Ayuntamiento de Pesaguero						
172	Gómez Mancebo, Román	52	52	Cueva	Propietario	Cabeza de familia
173	Gómez Palacios, Cayetano	64	64	Lomeña	Idem	Idem
174	Gómez Palacios, Froilán	58	58	Valdeprado	Idem	Idem
175	Gómez Palacios, Indalecio	53	53	Idem	Labrador	Idem
176	Gómez Vega, Feliciano	38	33	Santa Cruz	Aserrador	Idem
177	Gómez Vega, Maximino	49	21	Idem	Jornalero	Idem
178	González, Juan	58	38	Lerones	Albañil	Idem
179	González Gutiérrez, Angel	53	11	Barreda	Labrador	Idem
180	González Sáinz, Juan Antonio	49	17	Lerones	Propietario	Idem
181	Guerra Pérez, Santiago	39	39	Barreda	Idem	Idem
182	Gutiérrez Bravo, Juan	67	15	Pesaguero	Idem	Idem
183	Gutiérrez Sánchez, Victoriano	42	17	Vendejo	Aserrador	Idem
184	Guzmán San Juan, Ramón	59	59	Lerones	Idem	Idem
185	Lamadrid, Nicolás	43	43	Idem	Labrador	Idem
186	Lamadrid Palacio, Gaspar	56	56	Idem	Propietario	Idem
187	Lamadrid Torre, Julián	43	43	Cueva	Aserrador	Idem
188	Lamadrid Velarde, Gregorio	62	62	Caloca	Labrador	Idem
189	Lobato de Caloca, Abel	46	33	Pesaguero	Propietario	Idem
190	Lombraña, Ciriaco	67	67	Avellanedo	Labrador	Idem
191	Lombraña Fernández, Nicolás	61	61	Idem	Propietario	Idem
192	Lombraña Gómez, Domingo	85	85	Cueva	Idem	Idem
193	López Valcayo, Pedro	78	78	Caloca	Idem	Idem
194	Ramos Alonso, Fructuoso	66	5	Avellanedo		Idem
195	Rebanal Crespo, Lorenzo	43	18	Santa Cruz	Carpintero	Idem
196	Rebanal Crespo, Victoriano	52	24	Lerones	Propietario	Idem
197	Robledo Cagigal, Francisco	42	42	Valdeprado	Labrador	Idem
198	Robledo Galnares, José	75	75	Idem	Propietario	Idem
199	Robledo Gómez, Pedro	56	56	Idem	Idem	Idem
200	Robledo Madrid, Adolfo	58	58	Cueva	Idem	Idem
201	Rodríguez Alles, Lorenzo	47	8	Idem	Ganadero	Idem
Ayuntamiento de Potes						
202	González Bedoya, Romualdo	51	18	Independencia	Industrial	Cabeza de familia
203	González Díaz, Eduardo	62	62	Sol	Jornalero	Idem
204	González Gómez, Santos	47	47	Cimavilla	Idem	Idem
205	González Posada, Braulio	33	33	Independencia	Idem	Idem
206	Guardo Tarno, Teódulo	47	47	Idem	Herrero	Idem
207	Guerra González, Ceferino	48	18	Rases	Jornalero	Idem
208	Gutiérrez Gómez, Félix	64	43	S. Cayetano	Idem	Idem
209	Gutiérrez González, Angel	58	25	San Pedro	Comercio	Idem
210	Larín Pelea, Justo	37	13	San Marcial	Jornalero	Idem
211	Lozano González, Manuel	42	42	S. Cayetano	Carpintero	Idem
212	Lozano Santos, Emiliano	80	52	Llano	Zapatero	Idem
213	Luarca Montes, Manuel	47	47	Plaza	Albañil	Idem
214	Llano, Benito del	43	33	S. Cayetano	Minero	Idem
215	Rabanal Fernández, Ciriaco	55	55	Sol	Jornalero	Idem
216	Rabanal Morales, Tomás	33	33	Idem	Minero	Idem
217	Revuelta Sáiz-Pardo, Celestino	73	73	Plaza	Comercio	Idem
218	Río Bañuelos, Anselmo del	33	9	Obispo	Confitero	Idem
219	Rivas González, Manuel	74	48	Cimavilla	Jornalero	Idem
220	Robles Fernández, José	66	24	Obispo	Barbero	Idem
221	Rodríguez Arminio, Ceferino	47	47	Solana	Pescador	Idem
222	Rodríguez Cabo, Fermín	59	59	F. Riega	Caminero	Idem
223	Rodríguez Cabo, Juan	62	62	Llano	Jornalero	Idem
224	Rodríguez Fernández, Antonio	45	21	Idem	Idem	Idem
225	Rodríguez Fernández, Clemente	73	35	San Roque	Hotelero	Idem
226	Rodríguez Gómez, Felipe	64	34	Cantobre	Carretero	Idem
Ayuntamiento de Tresviso						
227	Díaz Campo, Gabriel	33	33	La Riega	Jornalero	Cabeza de familia

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad y tiempo de residencia		DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
228	Díaz Collado, Angel	61	61		Labrador	Cabeza de familia
229	Díaz Cotera, Manuel	63	63	La Riega	Idem	Idem
230	Fernández Campo, Juan	68	68	El Collado	Idem	Idem
231	Fernández Cotera, Santos	44	44	Idem	Jornalero	Idem
232	Fernández Menéndez, Rodrigo	83	83	Idem	Labrador	Idem
233	López González, José	63	63	El Hoyo	Idem	Idem
234	López Sánchez, Alejandro	55	55	Idem	Idem	Idem
235	López Sánchez, Antonino	73	73	Idem	Idem	Idem
236	Rebollar Collado, Maximino	43	43	El Collado	Idem	Idem
Ayuntamiento de Vega de Liébana						
237	Gómez Gutiérrez, Tomás	73	73	Dobarganes	Labrador	Cabeza de familia
238	Gómez Lama, Federico	44	44	Bores	Idem	Idem
239	Gómez Mier, José	35	35	Tudes	Idem	Idem
240	Gómez Orga, Juan	44	43	Dobarganes	Idem	Idem
241	Gómez Orga, Julián	42	42	Enterrías	Idem	Idem
242	Gómez Orga, Santos	40	40	Vada	Dependiente	Idem
243	Gómez Rodríguez, Jerónimo	68	68	Villaverde	Labrador	Idem
244	Gómez Señas, Maximino	40	40	Ledantes	Pastor	Idem
245	González, Felipe	33	33	Bárago	Labrador	Idem
246	González, Vicente	36	36	Villaverde	Pastor	Idem
247	González Bedoya, Hermenegildo	63	63	Joranzo	Labrador	Idem
248	González Casares, Francisco	57	57	Campollo	Idem	Idem
249	González Cotera, Esteban	75	75	Bores	Idem	Idem
250	González Cotera, Quintín	49	47	Idem	Idem	Idem
251	González Cuesta, Angel	33	33	Dobres	Idem	Idem
252	González Cuesta, Lorenzo	44	44	Vada	Idem	Idem
253	González Fernández, Eduardo	67	67	Bárago	Idem	Idem
254	González Fernández, Justo	62	62	Idem	Idem	Idem
255	González García, Clemente	65	65	Idem	Idem	Idem
256	González Gómez, Vicente	75	75	Tudes	Idem	Idem
257	González González, Aniceto	64	64	Ledantes	Idem	Idem
258	González González, Juan	43	43	Tollo	Idem	Idem
259	González Gutiérrez, Esteban	71	71	Bárago	Idem	Idem
260	González Igelmo, Faustino	53	53	Idem	Idem	Idem
261	González Lama, Julián	50	50	Barrio	Idem	Idem
262	González Lama, Sixto	38	38	Pollayo	Idem	Idem
263	González Mediavilla, Gregorio	33	33	Barrio	Pastor	Idem
264	González Montes, Antonino	79	79	Bárago	Labrador	Idem
265	González Pando, Isidoro	64	64	Ledantes	Idem	Idem
266	González Piñal, José María	35	35	Valmeo	Idem	Idem
267	González Saluda, José María	67	67	Bárago	Idem	Idem
268	González Soberón, Dionisio	45	45	La Vega	Idem	Idem
269	González Soberón, Segundo	49	49	Bárago	Idem	Idem
270	González Velarde, Segundo	64	64	La Vega	Idem	Idem
271	Gutiérrez Bedoya, Gabriel	41	41	Tollo	Idem	Idem
272	Gutiérrez Bedoya, Juan	53	53	La Vega	Idem	Idem
273	Gutiérrez Bedoya, Vicente	34	34	Tudes	Idem	Idem
274	Gutiérrez Bravo, Esteban	64	64	Tollo	Idem	Idem
275	Gutiérrez Casares, Agapito	59	59	Villaverde	Idem	Idem
276	Gutiérrez Casares, Florencio	63	63	Ledantes	Idem	Idem
277	Gutiérrez Cuesta, Evaristo	71	71	Vejo	Idem	Idem
278	Gutiérrez Díez, Luciano	54	54	Villaverde	Idem	Idem
279	Gutiérrez Díez, Teodoro	47	47	Idem	Idem	Idem
280	Gutiérrez Dobarganes, Francisco	51	51	Enterrías	Idem	Idem
281	Gutiérrez García, Luis	33	33	Bárago	Idem	Idem
282	Gutiérrez González, Raimundo	48	48	Idem	Idem	Idem
283	Gutiérrez Gutiérrez, Adriano	63	63	Barrio	Idem	Idem
284	Gutiérrez Gutiérrez, Bernardino	55	55	Vejo	Idem	Idem
285	Gutiérrez Gutiérrez, Felipe	59	59	Bárago	Idem	Idem
286	Gutiérrez Gutiérrez, Florencio	49	49	Vejo	Idem	Idem
287	Gutiérrez Sánchez, Alberto	42	42	Bárago	Idem	Idem
288	Gutiérrez Sánchez, Marcos	68	68	Idem	Idem	Idem
289	Gutiérrez Sánchez, Mariano	48	48	Idem	Idem	Idem

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad y tiempo de residencia		DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
290	Gutiérrez Señas, Braulio	44	44	Joranzo	Jornalero	Cabeza de familia
291	Gutiérrez Señas, Esteban	39	39	Barrio	Pastor	Idem
292	Gutiérrez Vada, Lorenzo	62	62	Vejo	Labrador	Idem
293	Lama Movellán, Jerónimo	68	68	Valmeo	Idem	Idem
294	Lama Orga, José	58	58	Tudes	Idem	Idem
295	Layín Galiente, Eloy	67	60	Joranzo	Idem	Idem
296	Lebrango Fernández, Francisco	43	23	Enterrías	Idem	Idem
297	López, Serafín	33	33	La Vega	Idem	Idem
298	López Peña, Julián	54	54	Idem	Idem	Idem
299	López Prado, Eusebio	61	61	Valmeo	Idem	Idem
300	Losa Casares, Maximino	57	57	Bores	Idem	Idem

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana						
1	Galnares Fuente, Florentina	52	52	Luriezo	Labradora	Cabeza de familia
2	Galnares González, Petra	56	56	Idem	Sus labores	Casada
3	Galnares Piñán, María	39	39	Aniezo	Idem	Idem
4	García, Inocencia	34	34	Luriezo	Idem	Idem
5	García Bedoya, Isabel	57	57	Piasca	Idem	Cabeza de familia
6	García Bedoya, Juana	69	69	Aniezo	Idem	Casada
7	García Cabo, María	76	76	Cambarco	Idem	Idem
8	García García, Eugenia	53	53	Idem	Idem	Idem
9	García Gómez, Josefa	41	41	Perrozo	Idem	Idem
10	García Gómez, Micaela	35	35	Idem	Idem	Idem
11	García Martínez, Matilde	71	71	Lamedo	Idem	Cabeza de familia
12	García Mayor, Casimira	40	23	Ubriezo	Idem	Casada
13	García Movellán, Jacinta	48	48	Cahecho	Labradora	Cabeza de familia
14	García Sánchez, Mercedes	35	35	Piasca	Sus labores	Casada
15	Garrido Cires, Melchora	75	75	Buyezo	Idem	Cabeza de familia
16	Gómez Cires, Josefa	31	31	Lamedo	Idem	Casada
17	Gómez Corral, Escolástica	41	16	Frama	Idem	Idem
18	Gómez Cuesta, Francisca	69	69	Aniezo	Idem	Idem
19	Gómez Cuétara, Sabina	39	39	Cabezón	Idem	Idem
20	Gómez Gómez, Jesusa	36	36	Luriezo	Idem	Idem
21	Gómez Gómez, Máxima	31	36	Torices	Idem	Idem
22	Gómez Lamadrid, Ester	30	30	Cabezón	Idem	Idem
23	Gómez Macho, Lucía	31	31	San Andrés	Idem	Idem
24	Gómez Macho, Petra	38	38	Idem	Idem	Idem
25	Gómez Mayor, Marcelina	56	56	Abriezo	Idem	Idem
26	Gómez Merino, Ana	49	49	Torices	Jornalera	Cabeza de familia
27	Gómez Merino, Olegaria	47	47	Perrozo	Sus labores	Casada
28	Gómez Pérez, Josefa	40	40	Aceñaba	Idem	Idem
Ayuntamiento de Camaleño						
29	Galiente Casado, Marcelina	44	10	Mogrovejo	Sus labores	Casada
30	García Benito, Felicitas	30	30	Espinama	Idem	Idem
31	García Benito, Juana	35	35	Idem	Idem	Idem
32	García Briz, Raimunda	53	53	Pido	Idem	Cabeza de familia
33	García García, Demetria	61	61	Mogrovejo	Idem	Casada
34	García García, María	65	65	Bárcena	Idem	Idem
35	García Gómez, Mercedes	38	17	San Pelayo	Idem	Idem
36	García González, Aurea	34	34	Baró	Idem	Idem
37	García González, Juliana	69	69	Mieses	Idem	Idem
38	García González, María	58	22	Las Ilces	Idem	Idem
39	García Lama, Anastasia	53	53	Mogrovejo	Labradora	Idem
40	García Peña, Antonia	45	45	Villa Rosa	Idem	Idem
41	García Pesquera, Araceli	30	30	Turieno	Sus labores	Idem
42	García Rodríguez, Julia	40	40	Mogrovejo	Idem	Idem
43	García Sánchez, Ludivina	36	36	Turieno	Idem	Idem

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad y tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN	
44	García Turanzas, María	42	42	Villa Rosa	Sus labores	Casada
45	Garrido, Salustiana	79	79	Mogrovejo	Idem	Idem
46	Garrido Alonso, María	50	50	Pido	Idem	Idem
47	Gómez Celus, Ramona	79	79	Turieno	Idem	Idem
48	Gómez Gutiérrez, Rosa	36	36	Espinama	Idem	Idem
49	González, Florentina	51	51	Llares	Idem	Idem
50	González Alonso, Juana	38	38	Congarma	Idem	Idem
51	González Alles, Juana María	57	57	Villa Rosa	Idem	Idem
52	González Bedoya, Felisa	33	33	Argüébanes	Idem	Idem
53	González Bedoya, Elisa	33	33		Idem	Idem
54	González Cabeza, Máxima	38	38	Turieno	Idem	Cabeza de familia
55	González Cárabes, Felisa	58	58	Idem	Idem	Idem
56	González Encinas, Segunda	52	52	Mogrovejo	Idem	Casada
57	González Fernández, María	31	31	Argüébanes	Idem	Idem
58	González Gómez, Francisca	41	41	Tanarrio	Idem	Idem
59	González González, Crisanta	67	67	Espinama	Idem	Idem
60	González González, María	60	60	Argüébanes	Idem	Idem
61	González Herrero, María	51	34	Tanarrio	Idem	Idem
62	González Pelea, Antonia	69	69	Argüébanes	Idem	Cabeza de familia
Ayuntamiento de Cillorigo-Castro						
63	G. Caviedes Lamadrid, María	60	60	Trillayo	Sus labores	Casada
64	Gaipo Cabeza, Catalina	63	63	Tama	Idem	Idem
65	Gaipo Cabeza, Victoriana	60	60	Trillayo	Idem	Cabeza de familia
66	Gaipo Cuevas, Adelaida	68	68	Esanos	Idem	Casada
67	Gaipo Cuevas, Benita	61	61	Idem	Idem	Idem
68	Gaipo Cuevas, Isabel	63	63	Idem	Idem	Cabeza de familia
69	Galnares Bárcena, María	56	56	Viñón	Idem	Casada
70	García Alvarez, María	33	33	Colio	Idem	Idem
71	García Bedoya, Eloísa	63	33	Salarzón	Idem	Idem
72	García Cimavilla, Irene	81	81	Pendes	Idem	Cabeza de familia
73	García Dobarganes, Petra	48	48	San Pedro	Idem	Casada
74	García Dobarganes, Sinforosa	65	65	Idem	Idem	Cabeza de familia
75	García Mier, Fermina	66	66	Colio	Labradora	Casada
76	García Mier, Petronila	68	68	Idem	Sus labores	Idem
77	García Rodríguez, Claudia	41	41	Tama	Idem	Idem
78	García Santos, María	57	38	Ojedo	Idem	Idem
79	García Soberón, Beatriz	48	48	Alieza	Idem	Idem
80	García Soberón, Felisa	43	43	Pendes	Idem	Idem
81	García Toranzo, Leonarda	48	42	Ojedo	Idem	Idem
82	Garrido Torre, Máxima	33	7	Idem	Idem	Idem
83	Gómez Alonso, Juana	51	51	Esanos	Idem	Idem
84	Gómez Alonso, Sabina	42	42	Corbeña	Idem	Idem
85	Gómez Campollo, Trinidad	40	40	Tama	Idem	Idem
86	Gómez García, Gregoria	75	75	Esanos	Idem	Cabeza de familia
87	Gómez Posada, Rosalía	72	35	San Pedro	Idem	Casada
88	Gómez Riñán, Dolores	40	12	Pumareña	Idem	Idem
Ayuntamiento de Pesaguero						
89	Galnares Cabo, Manuela	63	63	Vendejo	Sus labores	Cabeza de familia
90	Galnares Vejo, Marina	31	31	Caloca	Idem	Casada
91	García, Apolonia	63	63	Lerones	Idem	Cabeza de familia
92	García, Concepción	56	33	Cueva	Idem	Idem
93	García, Emiliana	43	43	Pesaguero	Idem	Casada
94	García, Matilde	43	43	Cueva	Idem	Idem
95	García Galnares, Elisa	31	31	Barreda	Idem	Idem
96	García García, Teodora	31	31	Obargo	Idem	Idem
97	García Gutiérrez, Emilia	47	47	Valdeprado	Idem	Idem
98	García Gutiérrez, Jacinta	52	52	Idem	Idem	Idem
99	García Mayor, Antonia	37	37	Santa Cruz	Idem	Idem
100	García Santervás, Rosaura	36	36	Idem	Idem	Idem
101	García Santervás, Guadalupe	44	44	Valdeprado	Idem	Idem
102	García Vada, Andrés	50	50	Lerones	Idem	Idem

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad y tiempo de residencia		DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
103	Garrido González, Tomasa Ayuntamiento de Potes	63	35	Avellanedo	sus labores	Cabeza de familia
104	G. Enterría Linares, Ana	75	64	Independencia	Sus labores	Cabeza de familia
105	Galiane Pérez, Angela	35	35	Cimavilla	Idem	Casada
106	Galnares Peña, Carolina	55	55	Sol	Idem	Idem
107	García, Aquilina	47	47	Plaza	Idem	Idem
108	García, María	46	23	Rases	Idem	Idem
109	García, Pilar	44	13	Independencia	Idem	Idem
110	García Bores, Froilana	66	8	Sol	Idem	Cabeza de familia
111	García Campo, Carmen	43	43	Llano	Idem	Casada
112	García Rasilla, Raquel	41	41	San Roque	Idem	Idem
113	García Rodríguez, Benita	45	8	Valmenor	Idem	Idem
114	García Tejedor, Feliciano	77	77	Encinas	Comercio	Cabeza de familia
115	García Vega, Mariana	43	43	Cimavilla	Sus labores	Casada
116	Gómez, Agueda	66	33	Llano	Idem	Idem
117	Gómez, Gregoria	74	74	Sol	Idem	Idem
118	Gómez Casares, Eduvigis Ayuntamiento de Tresviso	72	38	Independencia	Idem	Idem
119	López Campos, Mercedes Ayuntamiento de Vega de Liébana	54	54	La Salceda	Sus labores	Casada
120	García, Jacinta	50	50	Tudes	Sus labores	Casada
121	García, Máxima	40	40	La Vega	Idem	Idem
122	García Alonso, Aniceta	34	34	Villaverde	Idem	Idem
123	García Campo, Cayetana	68	68	Dobres	Idem	Idem
124	García Campo, Fermina	38	38	Bárago	Idem	Idem
125	García Cuesta, Segunda	54	28	Vejo	Idem	Idem
126	García Díez, Carlota	65	65	La Vega	Idem	Idem
127	García Fernández, Casiana	51	51	Valmeo	Idem	Idem
128	García Fernández, Marcelina	46	46	Joranzo	Idem	Idem
129	García Fernández, Prudencia	33	33	Campollo	Idem	Idem
130	García García, Andrea	83	53	Idem	Idem	Idem
131	García García, Benita	45	45	Barrio	Idem	Idem
132	García García, Matilde	59	59	La Vega	Idem	Idem
133	García Gómez, Margarita	48	48	Dobres	Labradora	Cabeza de familia
134	García Gómez, Valeria	46	46	Villaverde	Sus labores	Casada
135	García González, Catalina	42	42	Barrio	Idem	Idem
136	García González, Dionisia	63	63	Tudes	Labradora	Cabeza de familia
137	García González, Engracia	45	45	Ledantes	Sus labores	Casada
138	García González, Sotera	35	35	La Vega	Idem	Idem
139	García Hoyal, Valentina	59	59	Dobres	Idem	Idem
140	García Inguanzo, Leoncia	59	59	Tudes	Idem	Idem
141	García Macho, Santa	50	50	Joranzo	Idem	Cabeza de familia
142	García Sánchez, Isabel	35	35	Dobres	Idem	Idem
143	García Sánchez, Natividad	33	33	Bárago	Idem	Idem
144	García Señas, Faustina	58	58	La Vega	Idem	Idem
145	Gómez, Elena	47	47	Villaverde	Idem	Idem
146	Gómez Bedoya, Gerarda	46	46	Barrio	Idem	Idem
147	Gómez Cabeza, María	39	39	Dobarganes	Idem	Idem
148	Gómez Cabeza, Felipa	37	37	Dobres	Idem	Idem
149	Gómez Cabeza, Juliana	54	54	Campollo	Idem	Idem
150	Gómez Casares, Luciana	42	42	Villaverde	Labradora	Idem

Santander, 28 de Noviembre de 1934.—El jefe provincial de Estadística, Honorio Vázquez.

depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, la que se verificará con sujeción al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal número....., tarifa....., clase....., del corriente ejercicio, que acompaña, se compromete a dar por el arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes y arbitrio provincial sobre el vino la cantidad de..... pesetas por el año de 1935, con sujeción al pliego de condiciones.—(Entrambasaguas, fecha y firma del licitador).

Entrambasaguas, 13 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Juan de Diego. 1893

Habiendo quedado desierta la provisión del cargo de gestor recaudador del arbitrio de cereales para el año de 1935, por acuerdo de la Corporación municipal en sesión del día de ayer, se acuerda se anuncie nuevamente para su provisión el próximo día 22, a las tres y media de su tarde, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de pesetas 1.900.

El expediente que contiene las condiciones económicas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas reglamentarias.

Entrambasaguas, 13 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Juan de Diego. 1890

Ayuntamiento de Riotuerto

Contribución por roturaciones arbitrarias

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Joaquín Quintanilla Vega, recaudador de la Hacienda de la Zona de Santoña y agente ejecutivo del Ayuntamiento de Riotuerto,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos arriba expresados, se ha dictado, con fecha 3 de Agosto de 1934, la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día veintinueve, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa el Juzgado municipal de Riotuerto, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que hago público, por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombre del deudor: D. Manuel Ortiz Fernández, vecino del Calerón, Ayuntamiento de Riotuerto; fincas, situación y cabida: un terreno, en el sitio Fuentes de Pila, Riaño, cabida de una hectárea, que linda: al Norte, Alvaro Pérez; Sur y Este, carretera, y Oeste, Venancio Aja;

capitalización de las mismas: 1.200 pesetas; cargas que gravan los inmuebles: ninguna; valor para la subasta: 1.200 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podían librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día mismo de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Riotuerto a 12 de Diciembre de 1934.—El recaudador, Joaquín Quintanilla. 1914

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Habiendo quedado desierta la subasta de productos forestales expresados a continuación, que se celebró el día 18 de Noviembre último, se acordó celebrarla nuevamente, con la rebaja del 30 por 100, bajo la presidencia del Alcalde o teniente de Alcalde, el día 15 de Enero próximo, en la Casa Ayuntamiento, a la hora que se indica:

A las once horas: 100 hayas, en el monte de La Candensa Pigüezos, tasadas en 800 pesetas, que, rebajado el 30 por 100, importa 560 pesetas.

Regirán para esta subasta las condiciones facultativas publicadas por la Jefatura del Ramo en el «Boletín Oficial» de 27 de Agosto último, y las administrativas obrantes en esta Secretaría municipal, debiendo las proposiciones ser presentadas, con el debido reintegro, ajustadas al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal, que acompaña, ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas por los productos del monte Candensa Pigüezos, obligándose a cumplir las condiciones establecidas para su aprovechamiento.

(Firma del proponente).

San Roque de Riomiera, 12 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Fulgencio Ruiz. 1912

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Luis Mosquera Caramelo, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen, a instancia del procurador D. Ambrosio Herrería Alonso, en representación de D. Joaquín Puente Diego, mayor de edad, industrial y vecino de Santander, contra D.^{ña} Emila Aja Canales, mayor de edad,

viuda y con vecindad en el pueblo de Navajeda, término de Entrambasaguas, en este partido judicial, sobre pago de diez y seis mil pesetas de principal y cinco mil pesetas más para intereses y costas, tengo acordado se saquen a pública subasta, que tendrá lugar el día veintidós del próximo mes de Enero y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, las siguientes fincas embargadas, de la propiedad de la demandada, D.^a Emilia Aja Canales, y radicantes en el pueblo y Ayuntamiento de Navajeda:

1.^a En este pueblo y barrio citado, una casa-habitación, compuesta de planta baja, piso principal y desván, señalada con el número 5 de población y antiguo 34, que linda: izquierda, herederos de Ramón Aja; derecha, herederos de Lorenzo Cobo, Tomás Lombana y Ramón Aja; frente, su corral, y trasera, propiedad de la misma casa; tasada en once mil quinientas pesetas.

2.^a En la mies de Eriño, sitio del Pozo, una tierra de un área ochenta y seis centiáreas, que linda: Norte, Francisco de la Torre; Este, carretera y un arroyo; Sur, Ramona Valdés, y Oeste, Josefa Gómez; tasada en setenta y cinco pesetas.

3.^a Otra tierra, al sitio de Cardosa, mies de Fuñera, de un área ochenta y seis centiáreas; linda: Norte y Oeste, Josefa Gutiérrez; Este, María Calleja; Sur, Francisca de la Torre; tasada en setenta y cinco pesetas.

4.^a Al sitio de la Fuente, una tierra, que mide siete áreas cuarenta y un centiáreas; linda: Norte, Florentino Gómez; Sur y Este, Gabriel Reales, y Oeste, Joaquín Camporredondo; tasada en trescientas pesetas.

5.^a Un prado, en el solar del Siquirio, de dos áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda: Norte, el arroyo, y Este, Gabriel Ibáñez; Sur, Joaquín Arronte, y Oeste, Dionisio de la Riva; tasada en ciento cincuenta pesetas.

6.^a Un terreno, en el solar de Llera, de dos áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda: Norte y Este, María Camporredondo; Sur, la misma señora y María Cobo; Oeste, setura del solar; tasada en doscientas diez pesetas.

7.^a En dicho sitio, un terreno, que mide setenta y dos centiáreas; linda: Norte, Juan Gutiérrez; Este, Fernando Torre; Sur, José Canales, y Oeste, José Gutiérrez; tasado en treinta pesetas.

8.^a En el sitio de Borga, un prado de cuatro áreas treinta y cinco centiáreas; linda: Norte, Antonio Riva; Este, el río; Sur, José Cantera, y Oeste, Josefa Gutiérrez; tasado en doscientas pesetas.

9.^a En Zorrocilla, otro prado de cuatro áreas noventa y seis centiáreas; linda: Norte, José Lombana; Sur, herederos de Vicente Ortiz; Este, Ramón Camporredondo, y Oeste, un arroyo; tasada en trescientas pesetas.

10. En el mismo sitio de Zorrocilla, otro prado de cuatro áreas sesenta y seis centiáreas; linda: Norte y Este, Lorenzo Cobo; Oeste, Francisco Cantera, y Sur, casa propia; tasado en setenta y cinco pesetas.

11. Tierra, en Bustillo, sitio de la Pradera, que mide veintidós áreas treinta y siete centiáreas; linda: Norte, Josefa Canales; Este, Josefa Fernández; Sur, José Pellón, y Oeste, José Vélez; tasada en mil novecientas pesetas.

12. En Fuñera, sitio de Arana, una tierra de dos áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda: Este y Sur, carretera, y demás vientos, el arroyo; tasada en ciento veinticinco pesetas.

13. También en Fuñera, sitio de Borga, una tierra de catorce áreas veintinueve centiáreas; linda: Norte, Manuel López; Este, José Ruiz; Sur, Joaquín Camporredondo, y Oeste, Josefa Arronte; tasada en mil trescientas setenta y cinco pesetas.

14. En el sitio de Rumallongo, una tierra de doce

áreas diecinueve centiáreas, que linda: Norte, un arroyo; Este, José Lombana; Sur, José de la Torre, y Oeste, Fernando Lombana; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

15. En Barbacha, sitio del Pontón, un prado de veinticuatro áreas ochenta y seis centiáreas; linda: Norte, Ignacio Fernández; Sur, Teodoro Camporredondo; Este, Juan Gutiérrez, y Oeste, el río; tasada en dos mil pesetas.

16. En Fuñera, sitio de Arenas, una tierra, que mide un área ochenta y seis centiáreas; linda: Este, Francisco Mier; Sur, Lorenzo Cobo; Oeste, Francisco Fernández, y Norte, Isabel Camporredondo; tasada en setenta y cinco pesetas.

17. Una tierra, en el mismo sitio que la anterior, de cuatro áreas noventa y seis centiáreas; linda: Este, Nicolás Lombana; Oeste y Sur, Tomás López, y Norte, Manuel Arronte; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

18. En Fuñera, un prado de tres áreas ochenta y ocho centiáreas, que linda: Oeste, Manuel Arronte; Sur, Felipe Canales; Este, Ignacio Lombana, y Norte, Joaquín López; tasada en ciento cincuenta pesetas.

21. En el sitio de Edino, una tierra de cuatro áreas noventa y seis centiáreas; linda: Este, Casilda Maza; Sur, Pedro Sierra; Oeste, una linde, y Norte, María Ballastra; tasada en trescientas pesetas.

22. En el sitio de Cabadilla, un prado de nueve áreas treinta y dos centiáreas, que linda: Este, Mazo Chaparro; Sur, un camino; Oeste, carretera, y Norte, Francisco Reales; tasada en quinientas cincuenta pesetas.

23. En el barrio de Mazas, sitio de Pozuco, una tierra de cabida de ciento cincuenta carros, de los cuales unos noventa a prado y el resto a monte; linda: Sur, Ricardo Rivas; Norte, Josefa Ruiz; Este, Marcelo Cuero, y Oeste, carretera; tasada en cinco mil pesetas.

Cuyas tasaciones hacen un importe total de veinticinco mil doscientas sesenta y cinco pesetas.

ADVERTENCIAS

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de las fincas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes.

Los títulos de propiedad de dichos bienes estarán de manifiesto en la escribanía de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y con los cuales deberán conformarse los licitadores.

Dado en Santoña a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Luis Mosquera Caramelo. Ante mí, José Santamarina.

Juan Manjón Díez, natural de Pedroso, de 37 años, industrial, domiciliado últimamente en Bóo, Santander, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario que se le sigue, con el número 227 de 1934, sobre lesiones, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

1905

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias de mayor cuantía, promovidas por el procurador D. Felipe Muriedas Castanedo, designado de oficio para representar a los menores Virginia, Antonio y Elia

Díaz Collantes, sobre rectificación de errores en el Registro civil y reconocimiento de hijos naturales, cometidos en el Registro civil del distrito del Oeste, de esta ciudad, y en cuyos autos he acordado emplazar a todas aquellas personas que pudieran creerse perjudicadas por tales hechos, concediéndolas un plazo de veinte días para que, dentro de él, comparezcan en los autos, personándose en forma, con apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Dionisio Mazorra.—El secretario, Luis Escobio. 1911

Don Conrado Pérez Pedrero y Paláu, juez de primera instancia de la villa de San Vicente de la Barquera,

Por medio del presente, hace público: Que en diligencias seguidas en este Juzgado para la exacción, por la vía de apremio, de las costas ocasionadas ante la Superioridad en el sumario instruido, con el número 45 de 1931, por haber proporcionado la evasión a un detenido, contra Emilio Rodríguez Ruiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Udías, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados en la pieza de responsabilidad civil correspondiente, de la propiedad del mencionado procesado, que son los siguientes:

Un carro de ballestas, para una caballería, como de unos trescientos kilos de carga, con torno para las dos ruedas, con soportes para las zapatas del freno (roto el derecho), con estribo en la parte trasera, y en la izquierda delantera tiene una tablilla que dice: «Cabezón de la Sal, número 72, año de 1927». Tasado en doscientas pesetas.

Una cabezada para caballería mayor, de material, con antiojeras; un collarón para tiro, con los dos tirantes, riendas, sillín con la sufra correspondiente y un collar con cascabeles, todo ello de material y color negro. Tasados en cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, a las once horas del día veintiséis del actual mes, bajo las condiciones siguientes: 1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes.—2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—3.^a El pago del impuesto de derechos reales, en su caso, será de cuenta del rematante.

Dado en San Vicente de la Barquera a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Conrado Pérez Pedrero.—El secretario judicial, Domingo March. 1886

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor juez de instrucción del partido, en la pieza de responsabilidad civil, referente al sumario número 126 de 1932, seguido, por homicidio por imprudencia, contra el procesado Pedro María Noreña y Gómez Acebo, de 28 años, hijo de Pedro y de Carmen, soltero, empleado, natural de San Vicente de la Barquera, vecino que fué de Canillas, en el partido de Alcalá de Henares, se hace saber a los herederos de dicho procesado, en ignorado paradero, que la Audiencia Provincial de Santander, por auto de 3 de Octubre de 1933, dictado en el rollo de la causa expresada, declaró extinguida, por fallecimiento del referido procesado, la acción penal, dejando sin efecto el embargo practicado por este Juzgado, con

fecha 22 de Septiembre de 1932, en un automóvil, marca Fiat, con motor número 105.227, de 10 HP., matrícula M. 38.749; cuyo vehículo se hallaba depositado en poder del procesado y queda, por tanto, a la libre disposición de dichos herederos.

Torrelavega, 13 de Diciembre de 1934.—El secretario, Emilio M.^a Solís. 1900

Don Antonio Suárez Abelleira, capitán de Infantería de Marina del Grupo de la Base naval principal de Ferrol, juez instructor del expediente que se instruye para acreditar el extravío de la cartilla naval militar del inscripto de marinería Cesáreo González San Sebastián.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y en el tablero de anuncios de la Delegación Marítima de Santander, comparezcan a este Juzgado de Marina de la Base naval principal de Ferrol, cuartel de Dolores, cuantas personas puedan aportar datos referentes a la pérdida de dicha cartilla, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo que se les señala, les pararán los perjuicios y responsabilidades que para estos casos prefijan las vigentes Leyes.

Ferrol a 11 de Diciembre de 1934.—El capitán juez instructor, Antonio Suárez. 1852

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Comillas

Formado por la respectiva Comisión el Presupuesto ordinario para el próximo año de 1935, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días y otros ocho días más, a los efectos de examen y reclamaciones.

Comillas a 8 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Fernando Cuevas. 1909

Ayuntamiento de Villacarriedo

Se hace saber al público en general que, por término de quince días, a los efectos de reclamación, las habilitaciones de crédito de 5.407,75 pesetas y de 2.645,35 pesetas, así como una transferencia de crédito de 2.000 pesetas.

Villacarriedo a 10 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Sañudo. 1903

Ayuntamiento de Selaya

Don Leoncio García Fernández, Alcalde constitucional de Selaya,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Selaya, 12 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Leoncio García. 1895

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Este Ayuntamiento, en sesión del día 11 del corriente mes, acordó subastar en pública licitación la recaudación de los arbitrios municipales establecidos sobre las bebidas y alcoholes, carnes, gancho del matadero, sobre las transacciones de ganado del ferial de Sarón y mercado de abastos.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre Contratación de obras y servicios municipales, se hace público, con el fin de que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Santa María de Cayón, 12 de Diciembre de 1934.—
El Alcalde, Manuel Sáinz Saro. 1898

Ayuntamiento de Ruesga

Aprobado por la Comisión Gestora provincial el padrón de Cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, dicho documento se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, para que las personas en él comprendidas pueden examinarle y formular las reclamaciones a que haya lugar.

Ruesga, 12 de Diciembre 1934.—Guillermo Zorrilla. 1856

Ayuntamiento de Enmedio

Aprobado por la Diputación Provincial el padrón de Cédulas de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1934, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que por los interesados puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Enmedio a 13 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Marcelino Novo de Vega. 1901

En el domicilio del vecino de Fombellida D. José Rodríguez Hoyos se encuentra, desde el día primero de los presentes, una vaca, ya vieja, color colorada, cuernos abiertos, con dos tizeretazos en el cuadril derecho, ignorando su dueño, aunque supone el Sr. Rodríguez que fué la misma que él vendió, a persona desconocida de la provincia de Palencia, en la feria de San Andrés, en Aguilar de Campóo.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Enmedio a 13 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Marcelino Novo de Vega. 1902

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Confeccionado el padrón de Cédulas personales para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Entrambasaguas, 13 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Juan de Diego. 1892

Aprobados por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario y Ordenanzas de exacciones de diversos arbitrios e impuestos que tiene establecidos para el próximo año de 1935, en sesiones del 5 y 12 del corriente mes y año,

quedan expuestos dichos documentos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para que puedan formularse por los contribuyentes o entidades interesadas cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Entrambasaguas, 13 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Juan de Diego. 1891

Ayuntamiento de Liérganes

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, a fin de que, si lo estiman necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de Santander, de conformidad con el artículo 301 del Estatuto municipal.

Para general conocimiento se publica el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Estatuto y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Liérganes a 14 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Benigno Cantolla. 1904

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde esta fecha, para los que estuvieran interesados pueden presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Vega de Liébana, 12 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Emeterio Soberón. 1882

Ayuntamiento de Arredondo

El padrón de Cédulas personales para 1934, que ha sido aprobado por la excelentísima Comisión Gestora de la Diputación Provincial, queda expuesto al público, durante el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arredondo a 13 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Fernando Abascal. 1896

Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso

Acordado por este Ayuntamiento la habilitación y suplemento de crédito para pagos del Presupuesto vigente, el expediente de su razón se halla, desde esta fecha, expuesto al público en la Secretaría, por plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Hermandad de Campóo de Suso a 14 de Diciembre de 1934.—El Alcalde accidental, Eugenio Agüero. 1899

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA VOLUNTARIA

de las fincas radicantes en Hoz de Anero, barrio de San Pantaleón, pertenecientes a los herederos del finado Victoriano Fernández, el día 26 de Diciembre actual, hora de las cinco de la tarde, en el local de La Modernista, en dicho pueblo. Las condiciones se expondrán antes de dar principio a la subasta.

El presidente del consejo de familia, Manuel Gómez y González.